

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 340-2019-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 024-2019-OBV-VRA-UNAC (Expediente Nº 01070931) recibido el 22 de enero de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita la afectación presupuestal de las Resoluciones Nº 1011 y 1013.-

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, así como el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; señalando la citada Ley que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"*; indicando que ésta autonomía se manifiesta en los regímenes Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Art. 289, numerales 289.12 y 289.18 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia como el de residencia universitaria que ofrece la Universidad con infraestructura moderna y servicios de calidad, debiéndose asignar el presupuesto adecuado;

Que, asimismo, los Arts. 388, 389 y 396 del Estatuto, establece que la Universidad ofrece entre otros los programas y servicios de alimentación y vivienda; así como implementa la infraestructura y el equipamiento necesario para los programas y servicios de bienestar y subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen, entre otro, alimentación y vivienda;

Que, con Resolución Nº 1011-2018-R del 27 de noviembre de 2018, se aprueba el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-B, por el monto total de S/. 2,758.00 (dos mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles); para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, disponiéndose a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades: FCC, FCE, FCS, FCNM, FIARN, FIEE, FIPA y FIME;

Que, por Resolución Nº 1013-2018-R del 27 de noviembre de 2018, se APROBAR el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de almuerzos, cenas, y 04 balones de gas para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-B, por el monto total de S/. 6,050.00 (seis mil cincuenta con 00/100 soles); para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, disponiéndose a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades: FCC, FCE, FCS, FCNM, FIARN, FIEE, FIPA y FIME;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio, remite el Oficio Nº 008-2018-UCRU-OBV, por el cual informa que no se dieron el trámite correspondiente a las Resoluciones Nºs 1011 y 1013-2018-R, considerando el tiempo transcurrido y la necesidad de honrar las deudas contraídas con los proveedores de los productos requeridos para atender la preparación de desayunos, almuerzos y cenas de los residentes, solicita la atención a la subvención con afectación al presupuesto de gastos de esta Casa Superior de Estudios 2019;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 0353-2019-DIGA de fecha 27 de febrero de 2019, al Informe Nº 131-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 152-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 14 de marzo de



2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, el segundo resolutivo de la Resolución N° 1011-2018-R del 27 de noviembre de 2018, solo en el extremo correspondiente a la Meta a afectar el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-B, por el monto total de S/. 2,758.00 (dos mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:
 - “2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios.”
- 2° **MODIFICAR**, el segundo resolutivo de la Resolución N° 1013-2018-R del 27 de noviembre de 2018, solo en el extremo correspondiente a la Meta a afectar el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de almuerzos, cenas, y 04 balones de gas para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-B, por el monto total de S/. 6,050.00 (seis mil cincuenta con 00/100 soles), quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:
 - “2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios.”
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, DIGA, OBU, ORAA, UCRU, USS, OC, OFT, RU.